

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000473**

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001297 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M17000139**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8160115	Lidocaina Clorhidrato 2 % (20 mg /mL )Solución Inyectable, sin Epinefrina, sin Preservante Ampolla de Vidrio o Plástico o Frasco Vial de 5 ó 10 mL	UN	200	\$ 9.750000	\$ 1,950.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Lidocaina Clorhidrato 2 % (20 mg /mL )Solución Inyectable, sin Epinefrina, sin Preservante Ampolla de Vidrio o Plástico o Frasco Vial de 5 ó 10 mL

DESCRIPCION COMERCIAL: VIJOCAINA AL 2 % MPF SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 5 ML/AMPOLLA X 5 ML.

MARCA DEL PRODUCTO: VIJOSA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR A 18 MESES DESP.DE RECEPC.EN LA BODEGA

FORMA DE ENTREGA : 60 días hábiles posteriores a recepción de orden de compra.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS HÁBILES.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendario, sigüientes a la fecha de recepción de ofertas.

NUMERO REGISTRO CSSP: F001307012004

REPRESENTADO: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: AMPOLLA X 5 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: AGOSTO/2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS ATACATL DEL ISSS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Garantía del producto: N/A, Vida útil: No menor a 18 meses después de recepcionado en las bodegas, Vencimiento: Agosto 2, 020, Vigencia de orden de compra a partir de la firma hasta el 31/12/2017, Número de Registro ante la DNM: F001307012004, La Sociedad en nota recibida el 14/09/2017, Manifiesta que la entrega de este medicamento la realizará a 60 días hábiles posteriores a recepción de orden de compra, esto obedece que los 5 días hábiles solicitados por usuario no tienen para entregarlo envifetado y rotulado como lo define la Ficha Técnica de Medicamentos, en vista de esta situación usuario acepta la forma de entrega de la Sociedad adjudicada, Forma d/Pago, Ver Anexo a O/C.

**VALOR TOTAL \$ 1,950.000000**

*Recibí original de pag 1 de 1*

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 22 DIAS DEL MES DE *Septiembre* /2017

*Sofía Lorenz*  
 I.S.S.S.  
 Lic. Sofía Lorenz de Rivas  


[REDACTED]  
 CONTRATISTA  
 [REDACTED]



*P: 55 a.m*



CU

## ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000473**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M17000139**

**"ADQUISICIÓN DE LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 % (20 MG /ML )SOLUCIÓN INYECTABLE, SIN EPINEFRINA, SIN PRESERVANTE AMPOLLA DE VIDRIO O PLÁSTICO O FRASCO VIAL DE 5 Ó 10 ML."**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

### ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS ATACATL.

Es necesario contactar al **ALMACÉN DE MEDICAMENTOS ATACATL**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al **ALMACÉN DE MEDICAMENTOS ATACATL**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

### OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

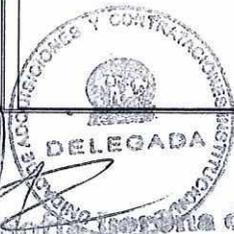
El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

### FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

*Recibí original de Anexo 1*

*22/ Sept /2017*



*S. Tam*



OL

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000473**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M17000139**

“La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el **JEFE DE ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.**

SARAGÓN.

*Recibi original de Anexo 1*

*22/ Sept/ 2017*

*[Signature]*  
Lia Sofia [Signature]  
DELEGADA



*8:55 a.m.*